

lo tiene verificado este Ayuntamiento y al circun-
stancia de no tener la Ley tantas veces re-
frendada de diez y seis de febrero de mil ochocientos veinte
tres, y de estas continuando sus gestiones por
dial proporcionada probadamente ya q. a
le era dable el verificarse. Y por si pudiese
plum esta Corporacion en el todo o parte con-
prebando esta R. orden citada de doce de Mayo
ultimo sin tener al vista el contexto desta in-
cada Ley de diez y seis de febrero de mil ochocientos ve-
te y tres, sin embargo de haber remitido las Cu-
tas de Propios y arbitrios del año anterior que
quedaron entregadas en la Contaduria de Pro-
cia en veinte y dos de junio ultimo en las que
las constan quanto particular en su Concepto
debe abarcar el estado general que otra Exma
Diputacion de Provincia ha de acompañar
estas Cuentas que prebione otra R. orden, con
la protesta que hace este Ayuntamiento de que
no le pare perjuicio si alguna falta se

